



Res Exenta N° 015/06

REF.: Ley 20.285

Mat: Entrega información de acuerdo a procedimiento de la Ley 20.285 sobre acceso a la información de la Administración Pública

Copiapó, 7 de enero de 2011.

VISTOS:

La Ley 20.285, sobre acceso a la información del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y Resoluciones N° 015/026 de 2000; y 015/941 de 15.05.2008, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1° solicitud de entrega de información de doña Paola Vega Tapia, solicitada a través de formulario Folio AJ 010P 0416R, de fecha 05 de enero de 2011, relacionados con reclamo interpuesto en contra de doña Katherine Rojas, y la declaración de su testigo en el contexto de la investigación del Reclamo.

2° Que la solicitante también remitió su solicitud dos veces más, refiriéndose a la misma información contenida en los mismos documentos, a través del sistema informático institucional; solicitudes de fecha 03/01/2011, de las 19:37:43 horas, y de las 20:16:45 horas; en este último caso solicitó se le responda al correo electrónico janina26@hotmail.com

3° que la información solicitada contiene datos sensibles que pueden ser fraccionados de la información principal solicitada.

RESUELVO:

1.-ENTRÉGUESE a la solicitante PAOLA VEGA TAPIA copia simple de los antecedentes de Reclamo por maltrato infantil que afectó a su hijo, más la declaración de su testigo, sin datos sensibles relacionados con terceros.

2.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° AJ 010P 0416R para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

3.- digitalícese la presente resolución y los antecedentes a entregar, a objeto de dar respuesta a la solicitud por el sistema informático de las 20:16:43 horas. Entiéndase entregada la respuesta a las tres solicitudes realizadas por las distintas vías.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCB/gom
Distribución:
Solicitante
Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)